

22 de junio de 2026

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## SUNAT: Aprueban disposiciones sobre el reintegro del IGV para pequeños productores y empresas agrarias

### Resolución de Superintendencia N° 119-2026/SUNAT

En el marco de la Ley N° 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna, y de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2026-EF, la SUNAT ha emitido la resolución de referencia, mediante la cual ha establecido las disposiciones necesarias para la aplicación del reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas (IGV) a favor de los pequeños productores agrarios y empresas agrarias que produzcan y comercialicen en el país bienes agrarios exonerados del IGV comprendidos en el Apéndice I de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo.

La resolución establece el procedimiento para solicitar dicho beneficio, precisando que el sujeto beneficiario deberá presentar el Formulario Virtual N° 1649 “Solicitud de devolución” a través de SUNAT Operaciones en Línea. Cuando la solicitud comprenda dos o más períodos, deberá consignarse el último de ellos. Asimismo, el monto solicitado podrá ser modificado mediante la presentación de un nuevo formulario, siempre que la modificación se efectúe antes de que surta efectos la notificación de la resolución que resuelva la solicitud.

Por otro lado, se regula la forma en que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) debe remitir a la SUNAT el informe técnico legal y la información que sustenta las adquisiciones e importaciones materia del beneficio. Dicha documentación deberá presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) o en los Centros de Servicios al Contribuyente a nivel nacional.

Para estos efectos, la resolución aprueba dos anexos que deberán ser utilizados por el MIDAGRI. El Anexo N° 1 contiene el detalle de las facturas, notas de débito y notas de crédito vinculadas a las adquisiciones locales de bienes y servicios; mientras que el Anexo N° 2 comprende la información correspondiente a las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) y demás documentos relacionados con las importaciones efectuadas por el beneficiario. El informe técnico legal deberá adjuntarse a los referidos anexos.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 22 de junio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 39 y 40.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**

[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.